

Sunchales, 4 de setiembre de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 3 2 / 0 0

VISTO:

Las Minutas de Comunicación presentadas y aprobadas, por el Concejo Municipal en Pleno, haciendo referencia a Viviendas de los Planes FO.NA.VI. y FO.PRO.VI., construídas y adjudicadas en nuestra ciudad (Minuta de Comunicación N° 329/00 del 22/05/00), y la Obra de Pavimento Urbano de hormigón armado, la carpeta bituminosa de concreto asfáltico y las futuras cuadras a pavimentar (Minuta de comunicación N° 330/00 del 05/06/00), y;

CONSIDERANDO:

Que transcurrido un tiempo prudencial, los informes solicitados no fueron respondidos y por ende el Cuerpo Legislativo carece de elementos de Juicio fidedignos, que permitan responder a inquietudes comunes o plasmar proyectos estratégicos según en cada caso corresponda;

Que se manifiesta plenamente la voluntad de avanzar en un futuro próximo en soluciones aceptables a las demandas propuestas, por la importancia de los temas aludidos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 3 2 / 0 0

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al D.E.M., que a través de las Secretarías de Integración Comunitaria y de Obras y Servicios Públicos respectivamente, proceda con carácter de urgente a cumplimentar los informes solicitados en las Minutas de comunicación N° 329/00 del 22/05/00 y N° 330/00 del 05/06/00 aprobadas oportunamente por el Cuerpo Legislativo en Pleno, ratificando en un todo el contenido de las mismas.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil.-